



PROTOCOLO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE BARCELONA Y LA CIUDAD DE MAPUTO

En la ciudad de Barcelona, 26 OCT. 2017

De una parte, al Excm. Sra. Ada Colau Ballano, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, asistido en este acto por el Sr. Jordi Cases i Pallarés, secretario general de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 92.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De la otra parte, el Sr. David Simango, en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Maputo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Protocolo en la representación que ostenta y

EXPONEN

Que en el inicio del presente siglo constituye una etapa de gran significación para el desarrollo y consolidación de la Democracia y la Gobernanza Local, y en el que las ciudades y sus ciudadanos adquirirán cada vez más protagonismo en los desafíos globales.

Que las relaciones bilaterales permiten superar los obstáculos a que se enfrentan los Gobiernos Locales y por ello es voluntad de ambos municipios intensificar y estrechar las relaciones entre las dos ciudades.

Que la ciudad de Maputo y Barcelona han mantenido desde 2006 una relación de cooperación y colaboración intensa que ha redundado de manera positiva en ambas ciudades, trabajando de manera conjunta y bilateral en la remodelación y formación de personal del Archivo Municipal de Maputo, en la Rehabilitación del Centro Cultural Ntsyndia, y en los intercambios técnicos llevados a cabo en materia de gestión de Mercados Municipales, Bibliotecas y de mejora de la seguridad de los alimentos. En los últimos años también la sociedad civil y las ONG, tanto de Barcelona como de Maputo, han adquirido un protagonismo esencial en la colaboración, y que ha dotado de mayor importancia y profundidad de las relaciones de colaboración entre ambas ciudades.

Que es necesario seguir impulsando normas que mejoren y amplíen el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias en la gestión municipal, y que permitan transitar hacia el Derecho a la Ciudad con criterios de Justicia social, económica y



ambiental. Es por todo ello que ambas ciudades desean impulsar esta relación en el marco del presente Protocolo de Amistad y Cooperación.

Lo previsto en este acuerdo constituye un compromiso mutuo de carácter no normativo y no modifica el reparto de competencias establecido en cada territorio por los derechos internos español y mozambiqueño.

Por lo expuesto, ambos municipios deciden celebrar el presente PROTOCOLO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN y

ACUERDAN

1. Con la voluntad de promover el desarrollo institucional, la modernización de la administración de los servicios municipales para garantizar una mejor prestación de los servicios públicos básicos, que permita incrementar el bienestar de los habitantes de ambas ciudades, se comprometen a llevar a cabo como objetivo del acuerdo los proyectos que ambas partes consideren de mutuo interés.
2. En el ámbito de la Cooperación Internacional se continuarán programas destinados a la mejora de la gestión, intercambio y formación en materia de bibliotecas y archivos municipales, y de gestión de Mercados Municipales. Se continuará apoyando los esfuerzos del CMMaputo en los procesos de reparcelación, regularización y consolidación en marcha en los barrios informales de la ciudad, y apoyo a la planificación urbana y el desarrollo de espacios públicos que comporta, y en cualquier otro aspecto de la gestión municipal que ambas partes consideren de mutuo interés.
3. Al Ayuntamiento de Barcelona dará seguimiento y apoyo a los trabajos de la Oficina de Resiliencia de UNHabitat de Barcelona en el proceso de implementación del Plan de Acción de Resiliencia en la ciudad de Maputo en el marco de los intercambios técnicos del programa bilateral de cooperación.
4. Ambas ciudades intercambiarán conocimientos en lo relativo a los desafíos metropolitanos que ambas realidades comparten. En este período se trabajará para poner las bases de una gestión metropolitana, en la que Barcelona y su área metropolitana aportarán experiencias y conocimientos que puedan ser relevantes en la búsqueda del modelo adecuado para Maputo y su área metropolitana.
5. En relación a los desafíos globales que afrontamos, Maputo y Barcelona, colaborarán en el ámbito de las redes de ciudades, y en las diferentes iniciativas multilaterales, para construir e impulsar un discurso que integre los desafíos y anhelos de las ciudades africanas y europeas en la consecución de la Justicia Global.
6. Por parte del Ayuntamiento de Barcelona, la Dirección de Justicia Global y Cooperación asumirá la gestión i financiación de los programas y actuaciones que se convengan; por parte del Conselho Municipal de Maputo, será el



Gabinete de Relaciones Internacionales que coordinará las acciones conjuntas y los contactos entre los diferentes departamentos.

7. Durante este periodo Barcelona y Maputo explorarán en sus contactos institucionales y técnicos las posibilidades de promover intercambios culturales, comerciales y profesionales que redunden en su desarrollo económico.
8. El presente acuerdo tendrá una validez de cuatro años y entrará en vigor en la misma fecha en que sea firmado por ambos Alcaldes. Al menos tres meses antes de su terminación, las dos partes se reunirán para entablar conversaciones con vistas al establecimiento de un nuevo acuerdo.

En prueba de conformidad y por voluntad de las partes intervinientes, firman el presente Protocolo de Amistad y Cooperación, en ejemplar triplicado, en lengua catalana, portuguesa y española, con los efectos de fecha y lugar citados al principio,

Ada Colau Ballano
Alcaldesa de Barcelona

David Simango
Presidente del Consejo Municipal de Maputo

Jordi Cases i Pallarés
Secretario general de la Corporación
Municipal de Barcelona

